



Resolución Directoral Nacional N° 091-2010-BNP

Lima, 05 MAYO 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 073-2010-BNP/ODT, de fecha 22 de abril del 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, el Informe 173-2010-BNP/ODT-AP, de fecha 21 de abril de 2010, emitida por el Área de Presupuesto, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor con autonomía técnica, administrativa y económica y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector Educación; conforme a lo establecido en el Anexo del D.S. N° 034-2008-PCM, que Aprueba la Calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, que faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 273-2003-EF/68.01, de fecha 02 de diciembre de 2003, la DGPM-MEF (remitido a la Jefatura de la Unidad de Programación del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 2010-2003-EF/68.01) declaró viable el Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del PIP “Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede de la BNP”, con CODIGO SNIP 4918, con un monto de Inversión de S/. 45'277,015.00 (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Quince con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 085-2009-BNP/ODT, de fecha 08 de julio de 2009, el Informe N° 010-2009-BNP/ODT/CBC, de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú sustenta a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Sector Educación, la modificación del monto de inversión del PIP en la fase de ejecución, pasando de S/. 45'277,015.00 (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Quince con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 58'376,837.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la OPI del Sector Educación mediante Informe Técnico N° 070-2009-ME/SPE/PLANMED-UPROG-OPI, consideró pertinente que el PIP “Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú”, debe continuar su ejecución para que logre el objetivo planteado;

Que, el Órgano Resolutivo (Ministro de Educación), mediante Oficio N° 111-2009/ME, aprobó la continuación de la ejecución del proyecto, con el nuevo monto modificado, disponiendo registrar las modificaciones en la ficha de Registro del PIP del Banco de Proyectos;

Que, la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 6, inc. f. el Órgano Resolutivo autoriza la ejecución de los PIP declarados viables;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 091-2010-BNP (Cont.)

Que, a través de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba una asignación presupuestal de S/. 4'361,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el proyecto de inversión pública “Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede de la BNP”;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones OPI del Sector Educación, recomienda que los cambios adicionales en la fase de inversión se debe registrar cuando se realice el informe de cierre del proyecto, una vez finalizada su ejecución y liquidación, en consideración a que el aplicativo informático no contempla el registro de dos modificaciones durante la fase de inversión y el proyecto ya cuenta con el registro de una modificación (Oficio N° 140-2009 ME /SPE / PLANMED /UPROG-OPI);

Que, en concordancia con el Oficio N° 726-2009-EF/76.14, emitido por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es responsabilidad exclusiva de los pliegos, atender las obligaciones que conlleva el cumplimiento de las metas priorizadas por el Titular del Pliego para el año fiscal respectivo. Cabe referir, que la distribución de dicha asignación constituye una atribución exclusiva del Pliego, sujetándose estrictamente a la disponibilidad de recursos del presupuesto de la entidad (Sexto Principio General de la Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Artículo 7° Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto);

Que, de conformidad con el numeral 3.1 Procedimientos de Autorización y Aprobación del Acápite Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial del Capítulo III Normas Generales de Control Interno, a que se contrae la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno, la ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Desarrollo Técnico recomienda utilizar el presupuesto asignado de S/. 4'361,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la continuación del PIP “Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede de la Biblioteca Nacional del Perú”, conforme se detalla en las siguientes partidas:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NUEVA SEDE BNP		4.361.000,00
A) Estudio Factibilidad (código SNIP 4918)		3.058.898,00
1	Supervisión Instalaciones y equipos crédito FAD	455.823,00
2	Electricidad	540.113,00
3	Seguridad Electrónica	526.381,00
4	Sistema Aire Acondicionado	1.144.999,52
5	Diferencia contraparte nacional, aranceles e impuestos importación suministros FAD	391.581,48



Resolución Directoral Nacional N° 091-2010-BNP

B) Ampliación de Metas		615.461,15
1	Software Bibliotecario	300.000,00
2	Acondicionamiento de la Piscina Climatizada de la Biblioteca Nacional del Perú, sede San Borja	300.000,00
3	Habilitación de Bóveda-Bloque III-Sede San Borja	15.461,15
C) Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil		164.538,85
INTANGIBLES		215.702,00
1	Expedientes Técnicos	107.851,00
2	Supervisión	107.851,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		206.400,00
IMPREVISTOS		100.000,00

Que, la utilización de las partidas presupuestales indicadas se ceñirá a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, no produciéndose variaciones que puedan alterar la viabilidad del PIP, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la utilización de los recursos presupuestales financiados por el PIP “Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede de la Biblioteca Nacional del Perú” durante el Año Fiscal 2010, con el objeto de garantizar la continuidad del proyecto de inversión pública, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- Una vez finalizada su ejecución y liquidación del Proyecto, se informará a la Oficina de Programación e Inversiones - OPI del Sector Educación los cambios adicionales en la fase de inversión.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú